

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 2020-00021
DEMANDANTE : JOSE ESEQUIEL SOLANO ACUÑA.
DEMANDADO : NILSON GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la presente solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 05 de octubre de 2020


Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

Cuaderno No. 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
MAGDALENA.**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA BARBARA DE PINTO -MAGDALENA**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Para efectos de atender la solicitud de medidas cautelares elevada por la ejecutante, deberá indicar la ciudad o municipio, sucursal y correo de cada una de las entidades bancarias a donde se remitirá el oficio sobre las cautelas deprecadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 09 de octubre de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. ___30___ en la Secretaría HOY
a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 13 de octubre de 2020

Secretario: _____